

RESOLUCION I.N.M. 94/20

Buenos Aires, 1 de abril de 2020

B.O.: 3/4/20

Vigencia: 3/4/20

Convocatoria de “fomento solidario 2020”. Instituto Nacional de la Música. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Subsidios destinados a músicos contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) –Categorías C y D–.

Art. 1 – Llámese a la “Convocatoria de fomento solidario 2020”, a aquellas músicas/os registradas/os y personas de género autopercibido de todo el país en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al art. 24 de la Ley 26.801, que se encuentren inscriptas en la A.F.I.P. en las Categorías C y D del monotributo, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os.

Art. 2 – Apruébense las “Bases y condiciones” para la presentación de solicitudes de la “Convocatoria de fomento solidario 2020”, que obra como Anexo I, y los “Criterios de selección de beneficiarios” que obra como Anexo II y forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – La participación en la “Convocatoria de fomento solidario 2020” implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las correspondientes “Bases y condiciones”.

Art. 4 – Cualquier hecho no previsto en la presente resolución, será resuelto por el I.N.A.M.U.

Art. 5 – De forma.

ANEXO I - Bases y condiciones

ANEXO II - Criterios de selección de beneficiarios